

**Convocatoria de la Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional Autónoma de México
Para participar en el Premio al Servicio Social
“Dr. Gustavo Baz Prada
2016”***



**Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria
Dirección General de Orientación y Atención Educativa**

Facultad de Derecho

Secretaría General

Secretaría de Asuntos Escolares

Unidad Responsable del Servicio Social



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria, con el propósito de reconocer a los alumnos que se hayan destacado por su participación en programas con impacto social, dirigidos a los sectores de la población menos favorecidos, que coadyuven a mejorar sus condiciones de vida, contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país y con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social “Gustavo Baz Prada”

De acuerdo a la convocatoria del Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” publicada en Gaceta UNAM el 09 DE MARZO DE 2017, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a su comunidad a participar conforme a las siguientes:

B A S E S:

I. Requisitos:

1. Sólo podrán participar los alumnos que hayan concluido con la realización de su servicio social dentro del periodo comprendido del 1° enero al 31 diciembre del 2016.
2. Podrán participar aquellos alumnos que hayan realizado su servicio social en programas de ayuda comunitaria, es decir, que hayan contribuido con su esfuerzo y conocimientos al desarrollo de personas de escasos recursos o a comunidades marginadas.
3. Sólo serán considerados los alumnos que:
 - ➔ Hayan cubierto el 70.00 % de créditos totales de la Carrera de Licenciado en Derecho, al iniciar la prestación de su Servicio Social.
 - ➔ Hayan registrado su servicio social en la Unidad Responsable del Servicio Social de esta Facultad, dentro de los primeros siete días hábiles de haber comenzado con la prestación de su servicio.
 - ➔ Hayan presentado en dicha Unidad, los informes de su servicio puntualmente, es decir, cada mes de servicio.
 - ➔ Los alumnos deben haber concluido con todos los trámites de Servicio Social al momento de la publicación de esta convocatoria.
4. Los alumnos que cumplan con lo anterior, deberán elaborar un informe detallado (máximo 2 cuartillas) de las actividades que realizaron durante la prestación del servicio social, tomando en cuenta lo siguiente:
 - ➔ Lugar donde se llevó a cabo la prestación de su servicio social.
 - ➔ Tipo de personas o comunidad a la que se dirigía el programa de servicio social.
 - ➔ Beneficios obtenidos por dichas personas.
 - ➔ Con que tipo de recursos contaba (materiales y/o económicos) para la prestación de su servicio.

- ➔ Que influencia tuvo la prestación de su servicio en su formación profesional.
- 5. Los alumnos interesados deberán presentar su trabajo en original y dos copias, junto con tres copias simples de su carta de liberación del servicio social.
- 6. La recepción de trabajos será del 20 de marzo al 30 de junio del 2017, en la Unidad Responsable del Servicio Social. Horario de atención de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- 7. La titularidad de los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México, por lo que la misma se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos que participen en el concurso, otorgando el crédito correspondiente al autor.

II. Selección de Candidatos.

1. La selección de Candidatos estará a cargo de la Comisión del Premio de Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada”, integrada por el Secretario General, el Secretario de Asuntos Escolares y el Coordinador de Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. La selección de candidatos será con base a los siguientes criterios:
 - ➔ Que el programa de Servicio Social en que participó, represente un impacto en beneficio de la Sociedad.
 - ➔ Que se hayan cumplido las metas establecidas por el Programa de Servicio Social al cual perteneció.
3. La selección será hecha por mayoría de votos.
4. La decisión de dicha Comisión será inapelable.
5. La Comisión, podrá declarar desierto el Premio.
6. El H. Consejo Técnico de la Facultad sancionará el resultado que entregue la Comisión y la Unidad Responsable del Servicio Social se

encargará de entregar el resultado oficial a la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de esta Universidad.

III. Premio

1. El premio consiste en el otorgamiento de una medalla de Plata y un reconocimiento en que se designa al prestador de servicio social o a un grupo de prestadores, como el más destacado de la Carrera de Licenciado en Derecho que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. En la Gaceta UNAM, se publicarán los nombres de los prestadores de servicio social acreedores al premio.
3. La fecha de la Ceremonia y el lugar donde se lleve a cabo la entrega del premio, se dará a conocer oportunamente.

**“Por mi raza hablará el espíritu”
Ciudad Universitaria, 09 de Marzo del 2017.**

* Pendiente de aprobación por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM. En caso de que la convocatoria una vez aprobada sufra modificaciones, los participantes deberán cumplir con las mismas.